



RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 0020
(09 FEBRERO 2015)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTAMENTOS: ESTUDIANTIL, DOCENTE, EGRESADOS Y ADMINISTRATIVO, DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, A ELEGIR A SUS REPRESENTANTES A LOS CONSEJOS ACADEMICO Y SUPERIOR, Y A LOS COMITES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CURRICULARES Y DE INVESTIGACIÓN.

La Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y especialmente las conferidas por la Asamblea de Fundadores Mediante Acuerdo Número 023 de 2002 en su artículo 65 y,

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, garantizar los mecanismos de participación y representación democrática del estamento Discente, Docentes, Egresados y Administrativos en los órganos de dirección estatutarios de conformidad a lo establecido en el artículo 89 del Acuerdo 023 del 12 de diciembre de 2002.
2. Que el gobierno de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca está constituido entre otros, por autoridades de carácter colegiado, tales como Consejo Superior, Consejo Académico, Comité de Bienestar Universitario, Comités de Investigación y Comités Curriculares, entre otros.
3. Que el acuerdo 007 del 2004, reglamenta la participación democrática en el gobierno y la administración de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
4. Que el acuerdo 023 del 12 de diciembre de 2002, instituye que para la organización y desarrollo del trabajo Institucional la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, contara con órganos colectivos responsables de guiar, administrar y ejecutar las funciones del trabajo universitario por áreas particulares y especializadas tales como los Comité de Bienestar Universitario, Comité de Investigación, comités curriculares y demás comités.
5. Que el acuerdo 023 del 12 de diciembre de 2002, establece la conformación del Consejo Superior y del Consejo Académico; el acuerdo 373 de 2003 define el Departamento de Bienestar Universitario.
6. Que el acuerdo 017 del 2003, Reglamento Estudiantil, en sus artículos 89 y Sss. establece los aspectos referentes a las organizaciones estudiantiles.
7. Que el periodo para el cual fueron elegidos los actuales representantes de los estamentos Discentes, Docentes, Egresados y Administrativos termina el próximo 18 de abril de 2015.

Continúa...



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al estamento Estudiantil, Docente, Egresados y Administrativos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, para que por medio de voto uninominal, universal y secreto elijan a sus representantes, para el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2015 al 17 de abril 2017, a los siguientes colegiados:

CONSEJO SUPERIOR

- Un representante de los Estudiantes
- Un representante de los Egresados
- Un representante de los Docentes
- Un representante de los Decanos

CONSEJO ACADEMICO

- Un representante de los Estudiantes
- Un representante de los Egresados
- Un representante de los Docentes

COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Un representante de los Estudiantes
- Un representante de los Administrativos
- Un representante de los Docentes
- Un representante de los Decanos
- Un representante de los Egresados

COMITÉ CURRICULAR POR PROGRAMAS

- Dos representantes de los Estudiantes

COMITÉ DE INVESTIGACIONES POR PROGRAMA

- Un representante de los Estudiantes

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el cronograma electoral de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Inscripción de candidaturas: | Lunes 02 de marzo de 2015 |
| • Verificación de cumplimiento de requisitos: | Jueves 5 de marzo de 2015 |
| • Publicación de lista de candidatos: | Viernes 6 de Marzo de 2015 |
| • Inscripción de veedores: | Lunes 9 de marzo de 2015 |
| • Proceso Electoral: | Viernes 13 de marzo de 2015 |
| • Oficialización de los representantes elegidos: | Martes 24 de marzo de 2015 |
| • Acto solemne de Posesión: | viernes 10 de abril de 2015. |



PRAGRAFO: El proceso electoral se realizara en la fecha señalada en jornada continua de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Las inscripciones de candidatos y veedores se recibirán en la Registraduría Institucional, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. Y de 2:00 a 6:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Para el proceso electoral se ubicaran tres (3) mesas de votación en la sede principal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ubicada en la calle 5 No. 3 – 85; Cada mesa de votación estará conformada por tres (3) jurados así: Un Estudiante, un Docente y un Administrativo, designados por la Rectoría 5 días antes de las elecciones y designados mediante resolución.

PARÁGRAFO: La concurrencia a las mesas de votación se efectuara de la siguiente manera:

Mesa Numero Uno: Votaran aquellos cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras "A" y la "F"

Mesa Numero Dos: Votaran aquellos cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras "G" y la "O"

Mesa Numero Tres: Votaran aquellos cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras "P" y la "Z"

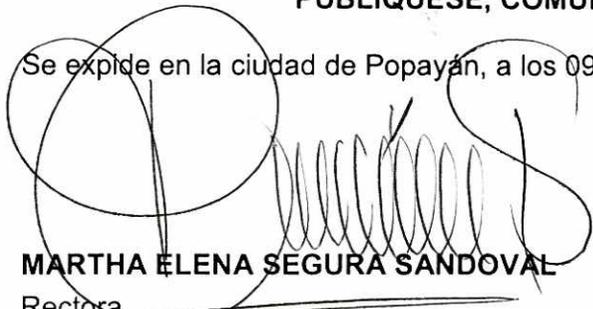
ARTICULO CUARTO: Delegar en la Vicerrectoría Académica de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca la coordinación del proceso electoral en apoyo con el Consultorio Jurídico de la Institución.

ARTICULO QUINTO: La participación democrática en el gobierno y la administración Institucional, se sujeta a las condiciones establecidas en el acuerdo número 007 del 01 de marzo de 2004, el cual la reglamenta.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 09 días del mes de febrero del año 2015.


MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL

Rectora